



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Interesado/a	Nº de Expediente
DISTRITO DE VICALVARO	119/2024/00621
Tipo de expediente	
Subvenciones Fomento del Asociacionismo 2024	

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones concedido en la propuesta de resolución provisional de concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del distrito de Vicálvaro para la anualidad de 2024 publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el 17 de julio de 2024, no se ha presentado ninguna alegación. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013 y en el artículo 20 de las bases por las que se rige esta convocatoria, el órgano instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, la cual se adecua a normativa:

Primero: Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que se relacionan en los ANEXOS I y II en sus distintas modalidades, con expresión de su cuantía, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los arts. 13 y 14 de las Bases por las que se rige la convocatoria ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Vicálvaro para la anualidad 2024. Debiendo tenerse en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración, según lo establecido en el artículo 16. 5 de las bases de dicha convocatoria, por el cual, el remanente que resulta del importe destinado a las subvenciones para Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios imputados a la partida 001/219/924.01//489.01, que asciende a 4.000 euros, se sumen al importe al asignado a la modalidad de Proyectos imputado a la misma partida presupuestaria.

Segundo: No admitir a trámite las solicitudes relacionadas en el ANEXO III, al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 "Requisitos de las entidades solicitantes" tal y como se motiva en el anexo mencionado.

Tercero: Desestimar el proyecto presentado por la Asociación PEGASUS PROFESIONALES MADRID con CIF G56235997 por no cumplir la condición establecida en el artículo 5.2 de las bases, - El importe total de cada proyecto presentado, impuestos incluidos, no podrá ser superiores a 15.000 euros- tal y como se motiva en el ANEXO IV.

Cuarto: Disponer su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa en el plazo de **5 días hábiles**, contado a partir del día siguiente a dicha publicación, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención".

LA COORDINADORA DEL DISTRITO

M.^a Luisa Viñuela Chaves.

En sustitución por ausencia, M.^a De las Candelas Cobos Pérez.

(Decreto del Concejal del Distrito de fecha 11 de julio de 2023, por el que se designa la suplencia de la Coordinadora del Distrito)

Información de Firmantes del Documento



**ANEXO I. RELACIONES DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS.**

Entidad solicitante	Denominación Proyecto	Puntos Totales	Subvención/€
ASOCIACIÓN MADRILEÑA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR. AMACAE G86928629	VOLUNTARIADO EN ACCION	85	2.780,00
AMPA IES VALDEBERNARDO G82893553	Salud mental en las aulas: Gestión de la salud mental en el ámbito educativo y mejora del bienestar emocional mediante la expresión artística	79	2.390,00 €
APA IES JOAQUIN RODRIGO G78379021	Salud mental en las aulas: Gestión de la salud mental en el ámbito educativo y mejora del bienestar emocional mediante la expresión artística	79	3.290,00 €
AMPA CEIP VALDEBERNARDO G81847816	XXII Carrera Escolar	75,5	4.000,00 €
C.D. UNIÓN VALDEBERNARDO G85095669	SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL DEPORTE	75,5	4.000,00 €
ASOCIACION NACIONAL DE HIPERTENSION PULMONAR (ANHP) G84377860	HIPERVÍNCULOS, MÁS ALLÁ DE LA HIPERTENSION PULMONAR	75	2.605,96 €
ASOCIACIÓN ARTROGRIPOSIS MÚLTIPLE CONGÉNITA G87227039	ACÉRCATE Y CONOCE LA ARTROGRIPOSIS	75	4.000,00 €
AMPA IES VILLABLANCA G80439326	Salud mental en las aulas: Gestión de la salud mental en el ámbito educativo y mejora del bienestar emocional mediante la expresión artística	75	3.200,00 €
ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJET ESPAÑA G25647587	El Cole es de todos DPPE en Madrid.	73,5	4.000,00 €
AMPA CEIP VICÁLVARO G28672228	IMPLIC-ARTE CON LA AGENDA 2030: ARTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CIUDADANÍA INCLUSIVA	73,5	4.000,00 €
ASOCIACION VECINAL DE VICALVARO G78097391	Proyecto de Fomento de la Lectura, Escritura y la Cultura en el Distrito de Vicálvaro. XXXIX Concurso de Cuento y Poesía. IX Concurso de Microrrelatos	73	2.800,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA SINDROME DE WOLF HIRSCHHORN G86044922	Por su sonrisa	73	4.000,00 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Bienestar Integral: Intervención asistida con perros y cuidado familiar.	72	4.000,00 €

Negociado de Participación Ciudadana
Pz. Don Antonio de Andrés, s/n (28032)

119/2024/00621
Página 2 de 4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DE LAS CANDELAS COBOS PEREZ - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/08/2024 13:40:23
CSV : 2UMTDA74N52MKJI



2UMTDA74N52MKJI



INTELECTUAL DE VICALVARO - AMIVI G81142556			
ASOCIACION DIVERSIDAD GRUPO LGTBI Y FAMILIA G16768814	VICALVARO DA VISIBILIDAD A LA DIVERSIDAD	71	2.400,00 €
ASOCIACIÓN LA VIDA EN DANZA G85989655	DANZA FOMENTO	71	3.950,00 €
CLUB DEPORTIVO VICALVARO G79481271	DEPORTE IGUALDAD Y BIENESTAR PARA VICALVARO	68	4.000,00 €
ASOCIACIÓN TRASTEIA G87662912	MI CUIDADORA RESPIRA, LA NATURALEZA TAMBIEN	68	4.000,00 €
ASOC ESPAÑOLA DE AYUDA MUTUA CONTRA FOBIA SOCIAL Y TRASTORNOS DE ANSIEDAD G56027899	TERAPIA DE GRUPO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DE ANSIEDAD	67,5	4.000,00 €
ASOCIACION EL FANAL G82906629	Balón de la Diversidad: Juntos Somos Equipo.	66,5	4.000,00
ASOCIACIÓN CREANDO INCLUSIÓN G88610969	LAS FAMILIAS DESCANSAN	64	2.084,04 €

ANEXO II. RELACIONES DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS.

DATOS DE LA ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN/€
ASOCIACION DE VECINOS DE VALDEBERNARDO AFUVEVA DE MADRID. G80415060	100	1.200,00 €
CLUB DEPORTIVO VICALVARO. G79481271	98	1.200,00 €
ASOCIACION VECINAL DE VICALVARO G78097391	95	1.200,00 €
ASOCIACION EL FANAL G82906629	94	1.200,00 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE VICALVARO – AMIVI. G81142556	94	1.200,00 €

Información de Firmantes del Documento



2UMTDA74N52MKJII



ANEXO III. SOLICITUDES INADMITIDAS.

Entidad solicitante	Motivo de la inadmisión
ASOCIACION CULTURAL TOMA CONCIENCIA. G88515085	A la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y consultadas los datos del Censo Municipal de Entidades y Colectivos, no cumple la condición de estar inscrito en el Censo de Entidades y Colectivos Ciudadanos (art. 9,1 a. de las bases).
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE VICÁLVARO VICUS ALBUS. G78973633	A la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, no cumplen la condición de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (art.9,1 b. de las bases).
ASOCIACION ESPAÑOLA DE ENFERMOS CON DISPLASIA ARRITMIGENICA DEL VENTRICULO DERECHO. G87113700	A la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, no cumplen la condición de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (art.9,1 b. de las bases).
CDE AJEDREZ AKERU. G05431317	A la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y consultadas los datos del Censo Municipal de Entidades y Colectivos, no cumplen la condición de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (art.9,1 b. de las bases).

ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Entidad solicitante	Motivo de la desestimación
ASOCIACIÓN PEGASUS PROFESIONALES MADRID G56235997	No cumplen la condición establecida en el artículo 5.2 de las bases, "El importe total de cada proyecto presentado, impuestos incluidos, no podrá ser superiores a 15.000 euros, por lo que serán desestimados aquellos proyectos cuyo presupuesto supere dicho importe".

Información de Firmantes del Documento



MADRID



2UMTDA74N52MKJII